

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la concesión de una subvención directa de carácter excepcional al Ayuntamiento de Granada, instrumentalizada mediante convenio de colaboración, para la ejecución de las actuaciones relacionadas en el anexo del mismo incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones de la ciudad de Granada "Plan Alhambra".

La evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y su enorme repercusión económica y social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha motivado la adopción por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de numerosas actuaciones dirigidas a paliar su impacto sobre la ciudadanía y el tejido productivo andaluz.

Entre las medidas adoptadas, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020, se instó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), al entonces Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 con un importe inicial de 700.000.000 euros, planificando para ello las oportunas modificaciones presupuestarias, con sujeción a lo dispuesto en el capítulo II del título II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación. La financiación del Fondo se realizaría mediante el desarrollo de diferentes operaciones presupuestarias, entre las que se encuentran la generación de créditos contra remanentes de tesorería del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

A propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del inicio del procedimiento para la concesión de subvenciones excepcionales para la ejecución de un plan extraordinario de inversiones en la ciudad de Granada (Plan Alhambra) que se articularía mediante convenios de colaboración con entidades de derecho público y privado, por un importe total de 22.997.085,79 euros. El plan extraordinario de inversiones, Plan Alhambra, parte del objetivo fundamental de la recuperación del patrimonio de Granada para ponerlo al servicio de los granadinos y de todos los que visiten la ciudad como fuente generadora de riqueza.

Con fecha 6 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Granada ha presentado solicitud, acompañada de memoria descriptiva y presupuesto, con detalle de ingresos y gastos, para la financiación, mediante subvención directa, de carácter excepcional, de varios proyectos y actuaciones, motivando su petición en la singularidad histórico-artística de los bienes e inmuebles sobre los que se pretende intervenir y las dificultades económicas por las que actualmente atraviesa el Ayuntamiento y la capital de Granada, agudizadas por la crisis económica provocada por la pandemia generada por el COVID 19, así como por la inexistencia de bases reguladoras de subvención a las que pueda acogerse.

La capital de Granada acumula un amplio y rico patrimonio histórico, resultado de un desarrollo urbano que supera los 2.000 años de historia. Con 80 inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural, dos conjuntos incluidos en la Lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad y cerca de 1.000 edificios con valor arquitectónico o ambiental, es el conjunto monumental de la Alhambra y su entorno los que sitúan Granada en el mapa del turismo mundial. La ciudad palatina de la Alhambra, edificada por la dinastía nazarí, es uno de los monumentos más visitados de España, ocupa una superficie de algo más de cien mil metros cuadrados y fue declarada Monumento en 1870 y Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1984, declaración ampliada en 1994 al barrio del Albaicín. La Alhambra recibe una media de 2.765.000 visitantes al año que producen un impacto económico de más de 800 millones de euros anuales, de los cuales 500 millones de euros se revierten en la propia capital granadina, constituyendo una importante fuente de ingresos para la ciudad y la provincia de Granada.

De acuerdo con el “Informe sobre el impacto económico en el sector turístico de Granada de la crisis sanitaria COVID-19”, elaborado por el Grupo de Investigación ADEMAR, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, el impacto económico directo en la ciudad de Granada por la disminución del número de visitas turísticas y culturales, (contemplando un escenario ideal de rápida recuperación), supondrá una pérdida de 671,3 millones de euros y la destrucción de más de 22.000 puestos de trabajo. Por su parte, según informe de la Federación Provincial de Hostelería y Turismo de Granada, un 15% de los establecimientos hosteleros de la ciudad han tenido que cerrar definitivamente y en torno a un 40% corren actualmente el riesgo de tener que cerrar como consecuencia de la falta de movimiento turístico. En cuanto a los hoteles que se mantienen abiertos tan sólo tienen una ocupación entre el 35% y el 40% de su capacidad. Ante este escenario económico y social es imprescindible hacer uso de los recursos de que dispone la Comunidad Autónoma para contribuir cuanto antes a la reactivación de la actividad económica de la ciudad.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c), prevé la concesión directa de subvenciones excepcionales cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La excepcionalidad de la subvención articulada en el convenio con el Ayuntamiento de Granada se basa en el perjuicio económico y social que ha sufrido la ciudad de Granada como resultado de la pandemia provocada por el virus COVID-19, siendo necesaria la reactivación, de manera inmediata, de la economía y el empleo en la ciudad de Granada, para garantizar una salida efectiva, rápida y en las mejores condiciones posibles de los efectos provocados por la crisis sanitaria; la singularidad histórico-artística de los bienes inmuebles y edificios sobre los que se van a llevar a cabo las distintas actuaciones, configurándose el propio patrimonio de la ciudad de Granada como uno de los medios para intentar paliar la crisis económica y social generada; y la necesidad de atender de forma inmediata la ejecución de las actuaciones objeto del convenio, detalladas en el anexo del presente Acuerdo.

La cuantía de la subvención excepcional para financiar los proyectos y actuaciones que se incluyen en el anexo del convenio a suscribir alcanzará un total de 14.935.430,80 euros. La financiación, hasta el importe máximo citado, incluirá las posibles modificaciones, revisiones de precios, liquidación de contratos, así como cualquier otra incidencia que pueda producirse durante la ejecución del convenio.

Dado que la cuantía de la subvención supera el importe de 3.000.000,00 euros, se requiere autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La cuantía total a subvencionar se imputará con cargo a los créditos consignados en las partidas presupuestarias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y por los importes, que se detallan a continuación:

CENTRO DE GASTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE
1800010000	G/45B/76001/00	2020000495	14.725.430,80 €
1800010000	G/45B/46100/00		210.000,00 €

Por otro lado, el pasado 17 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno acordó exceptuar de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones directas de carácter excepcional, para la ejecución de las actuaciones incluidas dentro del plan extraordinario de inversiones de la ciudad de Granada "Plan Alhambra" instrumentalizadas mediante convenios de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y las siguientes entidades: Ayuntamiento de Granada, Universidad de Granada, Archidiócesis de Granada y Fundación Abadía del Sacramonte, por lo que el importe total de dichas subvenciones podrá ser abonado sin justificación previa hasta el cien por cien del importe de las mismas, tal y como establece el artículo 29.1.c) de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 2020,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la concesión de una subvención directa de carácter excepcional al Ayuntamiento de Granada, instrumentalizada mediante convenio de colaboración, para la ejecución de las actuaciones relacionadas en el anexo del mismo incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones de la ciudad de Granada "Plan Alhambra", de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por un importe de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA EUROS (14.935.430,80 euros), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1800010000 G/45B/46100/00 01 (210.000,00 €)

1800010000 G/45B/76001/00 01 2020000495 (14.725.430,80 €)

Esta autorización llevará implícita la aprobación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Facultar a la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Se adjunta al presente acuerdo anexo en el que se relacionan las actuaciones a ejecutar incluidas en el convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Granada.

Sevilla, a 9 de diciembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ANEXO. ACTUACIONES

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PROYECTOS Y ACTUACIONES
MURALLAS
PASEO MURALLA ZIRI. PUERTA MONAITA-CALLEJÓN DE LAS MONJAS
PASEO MURALLA ZIRI. CALLEJÓN DE LAS MONJAS-ALJIBE DE LA GITANA
PASEO MURALLA ZIRI. ALJIBE DE LA GITANA-PUERTA DE LAS PESAS
MURALLA DE LA ÁLBERZANA Y CERCA DE DON GONZALO HASTA ARCO DE FAJALAUZA
REMATE DE ZONA DE MURALLA EN CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO
PALACIO DE LOS CÓRDOVAS
REHABILITACIÓN CASA DE LOS GUARDESES PALACIO DE LOS CÓRDOVA
REHABILITACIÓN CARMEN DEL NEGRO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE LOS CÓRDOVAS
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO Y ESPACIO EXTERIOR DEL CARMEN DEL NEGRO
FUENTE DEL AVELLANO
REPARACIÓN DEL CAMINO DEL AVELLANO
CABLEADO ALBAICÍN
RETIRADA DEL CABLEADO Y ANTENAS DE FACHADAS Y TEJADOS. ALBAICÍN
ILUMINACIÓN
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO CONVENCIONAL POR ARTÍSTICO
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL RÍO DARRO Y PUENTES
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE EDIFICIOS SINGULARES DEL CENTRO
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE EDIFICIOS SINGULARES DEL ALBAICÍN
RENOVACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y DE ILUMINACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES ARTÍSTICAS DEL CENTRO
CARMEN DE LOS MÁRTIRES
REPARACIÓN DEL ACUEDUCTO Y MURO DEL CARMEN DE LOS MÁRTIRES
LAVADERO PUERTA DEL SOL

RESTAURACIÓN DEL LAVADERO DE LA PUERTA DEL SOL

CASA ÁGREDA

RESTAURACIÓN DE CASA ÁGREDA. CONCURSO INTERNACIONAL PROYECTO

OTRAS INTERVENCIONES

PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO "LOS MONDRAGONES"

REMODELACIÓN DEL HUERTO DEL CARLOS

CLIMATIZACIÓN HUERTA DE SAN VICENTE

REFORMA DE LA PLAZA ARQUITECTO GARCÍA DE PAREDES